



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/2003/L.85  
17 de abril de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
59º período de sesiones  
Tema 19 del programa

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA  
EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Albania\*, Austria, Bélgica, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chipre\*,  
Dinamarca\*, Eslovenia\*, España\*, Estados Unidos de América,  
Finlandia\*, Grecia\*, Irlanda, Islandia\*, Italia\*, Letonia\*, Liechtenstein\*,  
Luxemburgo\*, Malta\*, Nueva Zelandia\*, Países Bajos\*, Reino Unido de  
Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania\*, Sierra Leona, Sudán,  
Suecia, Suiza\*: proyecto de resolución**

**2003/... Situación de los derechos humanos en Sierra Leona**

*La Comisión de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos aplicables de derechos humanos,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1470 (2003) de 28 de marzo de 2003,

*Recordando con profundo pesar* las violaciones e infracciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se han cometido en Sierra Leona contra civiles, tales como el secuestro de mujeres y niños así como por la selección de las mujeres y las niñas como objetos y los abusos a que han sido sometidas durante el conflicto,

*Acogiendo con satisfacción*, a este respecto, las primeras actas de acusación del Tribunal Especial para Sierra Leona contra personas acusadas de crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y otras infracciones graves del derecho humanitario, así como el comienzo de las audiencias públicas de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación,

*Acogiendo con satisfacción* que se desarrollaran pacíficamente las elecciones generales y presidenciales que tuvieron lugar en Sierra Leona en mayo de 2002 y la elección de los jefes supremos durante el mismo año, y tomando nota de los preparativos de las próximas elecciones de los consejos de distrito y municipales,

*Acogiendo con satisfacción* el retorno voluntario de muchos refugiados de Sierra Leona y de desplazados internos a sus comunidades, y así como de la conclusión del programa de reasentamiento para los desplazados internos y el cierre de los campamentos de las provincias,

*Expresando su preocupación* por las posibles repercusiones humanitarias que la situación en la subregión del Río Mano y en Côte d'Ivoire pueden tener para la región y para los avances que se han hecho en Sierra Leona,

*Reafirmando* que muchos refugiados y personas afectadas por la guerra siguen necesitando protección y asistencia, y teniendo presente que la inestabilidad en la subregión del Río Mano y en Côte d'Ivoire sigue generando desplazamientos,

*Reconociendo* que el Manifiesto por los Derechos Humanos de Sierra Leona, de 24 de junio de 1999, contiene un marco básico importante para la promoción de los derechos humanos y alentando a que se prosiga su aplicación así como a la creación en el futuro de una comisión nacional independiente de derechos humanos,

*Reconociendo* la importancia de la cooperación técnica para la promoción y la protección de los derechos humanos, que ayudará a alcanzar la estabilidad y la seguridad en Sierra Leona,

1. *Acoge con satisfacción:*

a) El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2003/35), en particular su conclusión de que se han hecho gigantescos progresos en la aplicación del proceso de paz en Sierra Leona;

b) El informe del Alto Comisionado a la Asamblea General (A/57/284);

c) Las actividades de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, en particular la labor de su Sección de Derechos Humanos;

d) La labor en curso del Tribunal Especial para Sierra Leona para llevar ante la justicia a las personas con mayores responsabilidades por la comisión de crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y otras infracciones graves del derecho internacional humanitario, así como delitos con arreglo a las leyes correspondientes de Sierra Leona dentro del territorio de Sierra Leona desde el 30 de noviembre de 1996;

e) La labor en curso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para, entre otras cosas, abordar el problema de la impunidad y la rendición de cuentas y promover el restablecimiento del país tras el conflicto armado que se produjo en Sierra Leona de 1991 a 1999;

f) Las medidas adoptadas por el Gobierno de Sierra Leona para extender su autoridad en todo el país, pero observa con preocupación que sigue enfrentándose a graves limitaciones de recursos y de otro tipo para restaurar la administración civil a todos los niveles y los servicios públicos en todo el país;

g) La decisión del Gobierno de Sierra Leona de cursar una invitación permanente a todos los mecanismos especiales de la Comisión;

*h)* La asistencia del Alto Comisionado y la comunidad internacional al Gobierno de Sierra Leona con el fin de promover la cultura de la protección de los derechos humanos en Sierra Leona, así como actividades con todas las Partes que han tomado parte en el conflicto;

*i)* Las iniciativas y medidas adoptadas por el Gobierno y la sociedad civil de Sierra Leona, conjuntamente con la comunidad internacional, para crear una infraestructura de derechos humanos en el país, en particular las relacionadas con la sensibilización de las comunidades acerca de los objetivos del Tribunal Especial y de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y reitera que es necesario seguir haciendo esfuerzos en este sentido para promover la paz, la justicia y la reconciliación nacional y fomentar la rendición de cuentas y el respeto de los derechos humanos;

*j)* Las contribuciones voluntarias ya aportadas y las promesas hechas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Tribunal Especial, y acoge también con satisfacción el empleo, por parte del Tribunal Especial, de expertos en delitos basados en el género;

*k)* La labor realizada por la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración, junto con los organismos participantes, para seguir facilitando la reintegración y la reconciliación dentro de la sociedad de Sierra Leona;

*l)* La capacitación en materia de derechos humanos, en particular la especializada en cuestiones de género y de derechos del niño, destinada a supervisores nacionales de derechos humanos, agentes de policía y personal militar;

*m)* La labor en curso de la Comisión Nacional para los Niños Afectados por la Guerra;

*n)* Que se sigan asignando a la Misión asesores sobre protección de menores, y los esfuerzos de éstos para ayudar a velar por la protección de los derechos del niño, que es prioritaria en todo el proceso de mantenimiento de la paz y en la consolidación de la paz en Sierra Leona, así como los esfuerzos realizados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para atender a las necesidades de protección y asistencia de los niños;

*o)* Las actividades realizadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones humanitarias, especialmente las relacionadas con la promoción del respeto del derecho internacional humanitario, en las esferas de la asistencia médica, las actividades de

socorro y las visitas a las personas detenidas, y los esfuerzos de otras organizaciones humanitarias, así como de los organismos de las Naciones Unidas, para rehabilitar la infraestructura del país con miras a hacer posibles el reasentamiento y la reintegración de los desplazados internos y los refugiados que regresan;

2. *Expresa su profunda preocupación:*

a) Por que persiste el déficit financiero del Fondo Fiduciario de múltiples donantes para el Programa de desarme, desmovilización y reintegración, en particular sus repercusiones en la fase de reintegración del programa;

b) Por el alto número de niñas y mujeres que están todavía retenidas contra su voluntad y que no han vuelto a sus hogares;

c) Por los continuos informes sobre el tráfico y suministro ilegal de armas pequeñas y material conexo, especialmente a través de las fronteras internacionales de la subregión, en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad a este respecto;

d) Por los informes sobre el uso de niños en las actividades de extracción de diamantes;

e) Por la situación humanitaria que afecta a la población, incluidos los refugiados y los desplazados internos en Sierra Leona y los Estados vecinos, a causa de las recientes y continuas violencias y tensiones en las regiones fronterizas, y ante los impedimentos que se oponen al regreso voluntario y en condiciones de seguridad de las poblaciones afectadas a sus hogares en la región fronteriza con Liberia;

3. *Insta:*

a) A todas las partes interesadas de Sierra Leona, incluida la sociedad civil, a que sigan colaborando con el Tribunal Especial y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;

b) A todas las partes interesadas de la región a que sigan esforzándose por crear las condiciones que permitan el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de las poblaciones desplazadas y refugiadas a sus hogares, y a que velen por el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y del derecho internacional humanitario;

c) A todos los Estados de la subregión del Río Mano a que cooperen con el Tribunal Especial y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y a que trabajen constructivamente para la consolidación de la paz y la seguridad en Sierra Leona;

d) A la comunidad internacional, así como a los órganos competentes de las Naciones Unidas, a que aporten los recursos necesarios para evitar el déficit en el presupuesto del Tribunal Especial y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, así como para realizar investigaciones;

4. *Insta* al Gobierno de Sierra Leona:

a) A que continúe colaborando estrechamente y fortaleciendo su cooperación en la esfera de los derechos humanos con la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

b) A que continúe esforzándose por reintegrar al resto de los ex combatientes en todas las zonas, y a que en el proceso de reinserción preste atención especial a los niños y las mujeres ex combatientes, teniendo en cuenta las necesidades especiales y la particular vulnerabilidad de las niñas;

c) A que vele por que se den las condiciones necesarias para que las mujeres y las niñas a quienes se impusieron relaciones conyugales o de otra índole durante el conflicto y las demás niñas retenidas contra su voluntad por ex combatientes sean puestas inmediatamente en libertad si así lo desean;

d) A que continúe facilitando el funcionamiento eficaz de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión para los Niños Afectados por la Guerra;

e) A que preste atención prioritaria, en cooperación con la comunidad internacional, a las necesidades especiales de las víctimas mutiladas y de las mujeres y de los niños que están al cuidado del Gobierno, en particular las víctimas de abusos sexuales, los gravemente traumatizados y los desplazados a consecuencia del conflicto;

*f)* A que siga esforzándose por restablecer la autoridad civil y prestar los servicios sociales y públicos básicos, incluidos los de seguridad y administración de justicia, en toda Sierra Leona,

*g)* A que continúe estimulando la cooperación de la sociedad civil de Sierra Leona en el funcionamiento del Tribunal Especial y de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;

5. *Decide:*

*a)* Renovar su petición al Alto Comisionado y a la comunidad internacional de que continúen prestando asistencia al Gobierno de Sierra Leona para el mantenimiento y funcionamiento eficaz de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y que cooperen con el Tribunal Especial;

*b)* Pedir a la comunidad internacional que siga participando en particular mediante la asistencia técnica, en el fortalecimiento de los tribunales y el sistema judicial de Sierra Leona, así como del sistema de justicia de menores, y que contribuya al establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos;

*c)* Instar a la comunidad internacional a que responda a los llamamientos que han hecho el Secretario General y la Oficina del Alto Comisionado respectivamente, y a que aporte los fondos necesarios para financiar plenamente el presupuesto de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial, y pedir al Gobierno de Sierra Leona que recabe activamente los fondos que se necesitan urgentemente;

*d)* Pedir al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para facilitar las actividades del Tribunal Especial, incluidas las que realice el Comité de Gestión;

*e)* Pedir al Alto Comisionado y a la comunidad internacional que pongan a disposición del Tribunal Especial y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación la asistencia técnica complementaria que sea necesaria;

*f)* Pedir al Secretario General, al Alto Comisionado y a la comunidad internacional que sigan prestando toda la asistencia que sea necesaria a la Sección de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, así como para mantener el grado de integración

de la Sección en la labor de la Misión, a fin de que pueda desempeñar su mandato de informar sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos ocurridas en Sierra Leona, y que, en consulta con los organismos competentes de las Naciones Unidas, presten asistencia al Gobierno de Sierra Leona en sus esfuerzos por atender las necesidades del país en materia de derechos humanos, entre otras cosas mediante:

- i) el fortalecimiento de su participación en los programas de cooperación técnica, los servicios de asesoramiento y los programas de promoción de los derechos humanos;
- ii) el fortalecimiento de su apoyo a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y otros grupos que se ocupan de los derechos humanos en Sierra Leona, y la continuación y ampliación de su cooperación con esas entidades, en particular dentro del marco del Foro Nacional para los Derechos Humanos;

g) Pedir al Alto Comisionado que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones y a la Comisión en su 60º período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona, haciendo referencia a los informes de la Sección de Derechos Humanos de la Misión;

- h) Examinar esta cuestión en su 60º período de sesiones.

-----